



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 362/2016

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

Que, el inciso primero del artículo 21 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, determina: "Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reintegros, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal"..."

Que, con resolución N° 130/2012, el Consejo Universitario en sesión de fecha 25 de julio del 2012 concedió licencia de Comisión de Servicios con remuneración a la Dra. Ana Guerrero López, para que realice estudios de doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad Nacional de La Plata – Argentina, de agosto de 2012 hasta agosto de 2016.

Que, con oficio N° UTMACH-UACA-SG-2016-526-OF, de fecha 1 de agosto de 2016, el Ing. Iván Villacrés Mieles, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, indica que el Consejo Directivo en sesión efectuada el 26 de julio del 2016, conoció la comunicación de la Dra. Ana Guerrero López, quien solicita su reintegro a la UTMACH a partir del 1 de agosto del 2016, luego de cumplir con su licencia por estudios de doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad Nacional de La Plata de la República de Argentina

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Avocar conocimiento del reintegro a sus labores docentes en la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, a partir del 1 de agosto de 2016, de la Dra. Ana Guerrero López, luego de cumplir



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 362/2016

su licencia para estudios de doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad de La Plata de la República de Argentina.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar con la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección Académica.

TERCERA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar con la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 18 de agosto de 2016

Machala, agosto 19 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH